



770278

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 140 -2017-ANA-OA**

Lima, 26 JUN. 2017

**VISTOS:**

El informe situacional del expediente N° 313-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "YOLANDA MENDOZA GUILLEN VDA DE TAYPE", las solicitudes de fraccionamiento de deuda de fechas 07 de febrero y 13 de marzo de 2017, el Memorando N° 139-2017-ANA-OA-UEC de fecha 12 de junio de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 200-2017-ANA-OA/UC de fecha 14 de junio de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la obligada "YOLANDA MENDOZA GUILLEN VDA DE TAYPE"; mediante documentos de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chinchu, mediante Resolución Directoral N° 1708-2016-ANA-AAA-CH-CH, equivalente a (0.5) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en doce (12) cuotas; cumpliendo con remitir copias de los vouchers de los depósitos realizados en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe total de S/ 425.00 (Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,600.00 (Un Mil Seiscientos y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 313-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de doce (12) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "YOLANDA MENDOZA GUILLEN VDA DE TAYPE", respecto al expediente N° 313-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



**Artículo 2°.- APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,600.00	140.37	12.80	127.57	1,472.43	30/07/2017
2	1,472.43	140.37	11.78	128.59	1,343.84	30/08/2017
3	1,343.84	140.37	10.75	129.62	1,214.22	30/09/2017
4	1,214.22	140.37	9.72	130.65	1,083.57	30/10/2017
5	1,083.57	140.37	8.67	131.70	951.87	30/11/2017
6	951.87	140.37	7.62	132.75	819.12	30/12/2017
7	819.12	140.37	6.56	133.81	685.31	30/01/2018
8	685.31	140.37	5.48	134.89	550.42	28/02/2018
9	550.42	140.37	4.41	135.96	414.46	30/03/2018
10	414.46	140.37	3.32	137.05	277.41	30/04/2018
11	277.41	140.37	2.22	138.15	139.26	30/05/2018
12	139.26	140.37	1.11	139.26	0.00	30/06/2018

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "YOLANDA MENDOZA GUILLEN VDA DE TAYPE"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Río Seco y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese comuníquese.

**CPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

